

RESOLUCIÓN N°: 2025/17.-

Ramallo, 20 de abril de 2017

VISTO:

La sucesión de hechos delictivos aberrantes contra la integridad sexual de mujeres realizados por condenados a quienes se les ha otorgado el beneficio de la libertad condicional; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imperiosa la actualización integral del Código Penal de la Nación para garantizar a las víctimas o, en su caso a sus familias, que el delincuente cumpla de manera efectiva su condena;

Que la realidad actual demuestra que no deben ser excarcelables los condenados por delitos de homicidios o abusos sexuales con condena firme, recaída en previo y debido juicio donde el victimario gozó de todas sus garantías, derechos y de su debida defensa;

Que el Gobierno Nacional, a través de un Decreto creó en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Comisión para la Reforma del Código Penal de la Nación, la que tendrá a su cargo la elevación al Poder Ejecutivo Nacional de un anteproyecto de ley de reforma y actualización integral del Código Penal de la Nación;

Que la mencionada Comisión tiene un año para darle forma al anteproyecto, que deberá ser presentado el 1° de marzo de 2018;

Que en los primeros días de abril del corriente año, la Comisión encargada de elaborar el anteproyecto para reformar el Código Penal mantuvo una nueva reunión en la que **trató los límites a la libertad condicional a reincidentes, agresores sexuales y secuestros extorsivos, homicidio agravado, entre otros delitos graves** y hubo consenso sobre limitar excarcelaciones en los casos mencionados;

Que el Ministro de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Gustavo Ferrari, planteó recientemente la postura del Gobierno Provincial de endurecer el régimen de excarcelaciones, e impulsará la reforma del Código Penal en los temas expresados;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

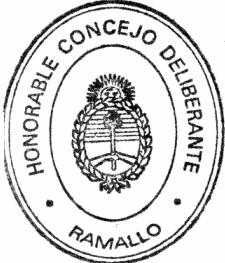
ARTÍCULO 1º) Manifestar nuestro beneplácito a las acciones realizadas por el Gobierno ----- Nacional y Provincial para propiciar la reforma del Código Penal, con el objetivo de limitar las excarcelaciones a **reincidentes, agresores sexuales y secuestros extorsivos, homicidio agravado, entre otros delitos graves.**-----

ARTÍCULO 2º) Remítase copia de la presente al Ministerio de Justicia y Derechos Huma----- nos de la Nación, así como también al Ministerio de Justicia de la Provin----- cia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE ABRIL DE 2017.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RICARDO TOMÁS BELOS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE